



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

"2310 Año de la Patria  
Dicentenario de Inicio de la  
Independencia y Centenario del  
Inicio de la Revolución"

*RH  
Puma*

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 118

**MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, IX y XV, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 8 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

**CONSIDERANDO**

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal le corresponde, organizar, administrar y preparar a la Armada de México, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustre y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes; así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; en tal virtud, tiene la necesidad de contar con aeronaves de Ala Móvil para desarrollar operaciones que garanticen la seguridad y vigilancia en el ámbito de su competencia, así como realizar acciones de auxilio a la población en casos y zonas de desastre o emergencia y garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, entre otras;

Que la Secretaría de Marina - Armada de México adquirió mediante contrato de compraventa a la Compañía "EUROCOPTER S.A.S." de Francia, un Helicóptero nuevo modelo PANTHER AS565 MB, equipado con versión Transporte Ejecutivo, incluyendo sensores y sistemas de navegación digitales para realizar patrulla y vigilancia marítima, contándose con el apoyo técnico y de garantía para los servicios de mantenimiento por parte de referida compañía, en el aeropuerto internacional de esta Ciudad Capital.

Continúa hoja dos...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

2010. Año de la Patria  
Bicentenario del inicio de la  
Independencia y Centenario de  
Inicio de la Revolución

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 118

-HOJA DOS-

Que por Acuerdo Secretarial 091 del tres de junio del dos mil tres, se dispuso la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, siendo las de Patrulla y Vigilancia Marítima los aviones y helicópteros empleados para la detección de blancos de superficie, durante el desarrollo de operaciones de patrulla y vigilancia del mar, su matrícula se integra con series alfanuméricas compuestas, para unidades de Ala Móvil, las dos primeras (AM) indicarán su pertenencia a la Institución, la tercera (H) los identificará como helicópteros y la cuarta (P) indicará el tipo de aeronave, los helicópteros de Patrulla y Vigilancia Marítima (P) se identifican con la serie 100. y

Que el seis de agosto del dos mil diez, se efectuó la entrega-recepción del Helicóptero modelo PANTHER AS565 MB, por parte de la Compañía "EUROCOPTER S.A.S." a esta Institución, después de verificar las especificaciones de diseño y haber efectuado las pruebas en tierra y vuelo con resultados satisfactorios; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil diez, el Helicóptero marca EUROCOPTER, modelo PANTHER AS565 MB, causa alta en el servicio activo de la Armada de México, designándosele como a continuación se indica:

Tipo: Aeronave de Patrulla y Vigilancia Marítima  
Clase: PANTHER AS565 MB  
Matrícula: AMHP-154.

**Segundo.** El Helicóptero Clase PANTHER AS565 MB, matrícula AMHP-154, tendrá como misión realizar operaciones de patrulla y vigilancia marítima, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México.

**Tercero.** El Helicóptero Clase PANTHER AS565 MB, matrícula AMHP-154, queda adscrito al Primer Escuadrón Aeronaval de Transporte, con sede en la Base Aeronaval de México, Distrito Federal, dependiendo operativa, militar y administrativamente de citado escuadrón y sujeto a cambios de adscripción de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Continúa hoja tres...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

"2010, Año de la Patria  
Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario de  
Inicio de la Revolución"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 118

-HOJA TRES-

**Cuarto.** La Comandancia de la Base Aeronaval de México, propondrá la modificación de la estructura y planilla orgánica del Primer Escuadrón Aeronaval de Transporte y la Oficialía Mayor de Marina las validará y registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo en coordinación con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, elaborará la modificación a los Manuales de Organización y de Procedimientos respectivos.

**Quinto.** La operación, conservación y mantenimiento de estas aeronaves, se llevará a cabo con los recursos autorizados a esta Secretaría en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto del año 2011.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA